



Setate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

Juan Ignacio Navarro = Liz, D. Antonino Juan Costa =
Concuyo dictamen se conforman entoco, y portado, los señores D. Juan Lopez Olivera, Regidor, y D. Juan Pardo Jurado, Comisarios
nombrados por este Ayuntamiento para Informar en el asunto;
mediante á estar arreglados á dichos Papeles.

Esta Ciudad habiendo oyo dho dictamen, e Informe, con las demas
documentos y Papeles concernientes al apoyo, y justificacion de la
deshonrada, e Dicalguia que por ellos debe corar el Senor D. Luis
Menchion; Desde luego este Ayuntamiento se conforma en
toco y portado con el parecer de los señores Abogados, segun y como
anteriormente lo tiene resuelto; Acuerda que en su virtud
se le guarden los Privilegios, exenpriones, y Regalias que compe
ten á los Dicalgos de Canone, tratandole, y reputandole como
tal, mediante la posesion en que se halla; Y para los casos, y
efectos que concurran á su Noblera se copien estos Papeles
en el Libro de Cartas R. resolviendolos originales á dho señor
con testimonio de esta resoluzion.

Papeles de Dicalguia de D. Orose e Informe queda á esta Ciudad, D. Antonino
D. Oriente Lopez de Alarcon, y Consorte, y D. Fernandez Costa uno de sus dos Abogados titulares á los Papeles
de la Noblera de D. Oriente Lopez de Alarcon, y sus ven.